

**CONTRATO**  
**“SERVICIO DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN PLAN DE MEJORAMIENTO**  
**EDUCATIVO 2017 (PME)”**  
**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**  
**ESCUELA ALBORADA DE TALAGANTE RBD 10704-2**

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 26 de julio de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación Salud y atención de Menores de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, Señor Carlos Pincheira Águila, cédula de identidad N°8.377.271-9, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante, en adelante, “La Corporación”; **GRUPO EIDOS SPA**, R.U.T. N°76.467.615-7, habilitada para ofrecer y prestar servicios inscritos en el Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa, legalmente representada y administrada por don **RICARDO MARCELO MENESES OSSES**, cédula de identidad N°13.496.214-3, en adelante “EDUNOVA”, ambos con domicilio para estos efectos, en San Antonio N°378 oficina 808, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

*“De acuerdo a lo establecido en la ley 20.248, letra e) en relación a que el sostenedor debe “destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico”.*

**PRIMERO** : Conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes de la Subvención Preferencial, por este acto “La Corporación” procede a contratar las prestaciones de “EDUNOVA”, para que ejecute la Capacitación:

“Servicio de Asesoría y Acompañamiento en Plan de Mejoramiento Educativo 2017 (PME)”, de acuerdo a anexo que se entenderá formar parte del presente contrato, asociado a la Subvención Escolar Preferencial, para los directivos de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Talagante.

Objetivos

Asesorar el proceso de seguimiento y monitoreo del Plan de Mejoramiento Educativo, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de educación, en la implementación de mecanismos que diagnostiquen la realidad del establecimiento tanto en las dinámicas de la institución frente a las dimensiones de la gestión escolar, con foco en mejoramiento de implementación curricular, responsabilidad de resultados de aprendizaje y formación de estudiantes, mejorando la calidad de los resultados educativos del Establecimiento.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Metodología - Acciones

Levantamiento de información para la elaboración del PME 2017.  
Vinculación y revisión de objetivos para el proceso de planificación.

Estrategias de Aprendizajes

Jornadas de trabajo con equipo de gestión para implementación de PME.  
Análisis del desarrollo de los indicadores y realización de mediciones periódicas.

Acciones:

Reunión Mensual con responsables del desarrollo de las acciones.  
Trabajo en fase de monitoreo en plataforma PME  
Entrega de informes de monitoreo y seguimiento.  
Modificaciones y ajustes al Plan de Mejoramiento Educativo.

**SEGUNDO** : "EDUNOVA", en la realización del "Servicio de Asesoría y Acompañamiento en Plan de Mejoramiento Educativo 2017 (PME)", asociado a la Subvención Escolar Preferencial, deberá ceñirse estrictamente a este contrato de ejecución, sus anexos técnicos y Bases Administrativas. Igualmente, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas, como también todo aquello que sea compatible con las anteriores.

El servicio de Asesoría y Acompañamiento consistirá en asesorar el proceso de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación, en la implementación de mecanismos que diagnostiquen la realidad del establecimiento educacional tanto en las dinámicas de la institución frente a las dimensiones de la gestión escolar, con foco en mejoramiento de implementación curricular, responsabilidad de resultados de aprendizaje y formación de estudiante, mejorando la calidad de los resultados educativos del establecimiento.

**TERCERO** : El periodo de ejecución del "Servicio de Asesoría y Acompañamiento en Plan de Mejoramiento Educativo 2017 (PME)", es entre el 26 de julio y el 15 de diciembre de 2017.

**CUARTO** : "La Corporación" supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, velando porque "EDUNOVA" dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas en éste y sus anexos.

**QUINTO** : El valor total del servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma total de **siete millones de pesos (\$7.000.000).**- La cancelación se realizará en tres pagos. El detalle de los pagos será el siguiente:

Primer pago: 31 de agosto 2017	\$2.333.333.-
Segundo pago: 31 de octubre 2017	\$2.333.333.-
Tercer pago: 18 de diciembre 2017	\$2.333.334.-

Para cada uno de los pagos "EDUNOVA", deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante: un Informe Técnico dirigido al director del establecimiento mensualmente.

La factura debe indicar en su glosa el servicio que está prestando, nombre del establecimiento, nombre del proyecto (Subvención Escolar Preferencial), e indicar el número de cuota correspondiente a cada pago.

Para proceder a la cancelación deberá ser aprobado previamente el informe técnico del servicio, por parte del Director del establecimiento y Coordinador Pedagógico de la Corporación de Educación, el cual se pagará dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio.

**SEXTO** : Para efectos de Coordinación Técnica de la materia objeto de este contrato actúan por parte de la Corporación de Educación la Sra. Paola Mansilla Riveros y por parte de "EDUNOVA" el señor Ricardo Meneses Osses.

**SEPTIMO** : El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a "La Corporación" a poner término al presente Contrato, mediante comunicación escrita a "EDUNOVA", con quince días de anticipación, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que la Corporación pueda ejercer.

**OCTAVO** : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

**NOVENO** : "EDUNOVA", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

**DECIMO** : Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaria María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La persona jurídica de Tamara Mariela Astudillo Moya, para firmar el presente contrato en representación de **GRUPO EIDOS SPA**, R.U.T. N°76.467.615-7, consta en el Estatuto actualizado emitido con fecha 06 de marzo de 2017, firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 19.799. Según código de verificación electrónico (CVE) CRjPw4KZafRc.

Este Contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación" y uno en poder del Señor Ricardo Meneses Osses, en representación de "EDUNOVA".



**POR GRUPO EIDOS SPA  
RICARDO MESES OSSES  
REPRESENTANTE LEGAL**



**POR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TALAGANTE  
CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL**

